## **LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1914**

AGUAS POTABLES.- Partida para concluir la provisión de las de Aiguile.

## ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## Decreta:

**Artículo único.-** Consignase en el Presupuesto Departamental de Cochabamba, correspondiente a la gestión económica de 1915, la partida de cuatro mil bolivianos para concluir los trabajos de provisión de aguas potables al pueblo de Aiquile, capital de la provincia Campero.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales . Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 9 de noviembre de 1914.

JUAN M. SARACHO .- Carlos Calvo .-

Ad. Trigo Achá, S.S.-Bailón Mercado. D.S. – Bernardo Trigo. D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos catorce

ISMAEL MONTES .- Julio Zamora.